

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19-001-33-33-004**

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) del día de hoy, diecisiete (17) de Febrero de 2020, se fija en lista el traslado de las EXCEPCIONES propuestas; por un día y queda a disposición de la parte demandante, a partir del día siguiente a ésta fijación, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2 del art. 175 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
190013333 004 2017 00358 00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ENRIQUE CASTILLO BURBANO	MUNICIPIO DE POPAYAN	EXCEPCIONES
190013333 004 2017 00333 00	REPARACION DIRECTA	YASMIN ANDREA LUCUMI BENITEZ Y OTROS	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DE PUERTO TEJADA - CAUCA	EXCEPCIONES
190013333 004 2017 00348 00	REPARACION DIRECTA	FABIO NELSON ROJAS OSORIO Y OTROS	INPEC	EXCEPCIONES
190013333 004 2017 00367 00	REPARACION DIRECTA	JULIAN HORACIO LLANTEN y OTROS	NACION MINISTERIO DEFENSA EJERCITO NACIONAL	EXCEPCIONES
190013333 004 2017 00150 00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO JOSE GUZMAN VALENCIA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	EXCEPCIONES
190013333 004 2017 00193 00	REPARACION DIRECTA	HUGO MOSQUERA ENCARNACION Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL NIVEL I EL BORDO - CLINICA SANTA GRACIA DUMIAN S.A - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	EXCEPCIONES DE LOS DEMANDADOS Y LOS LLAMADOS EN GARANTIA PREVISORA S.A.Y ASEGURADORA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19-001-33-33-004**

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) del día de hoy, diecisiete (17) de Febrero de 2020, se fija en lista el traslado de las EXCEPCIONES propuestas; por un día y queda a disposición de la parte demandante, a partir del día siguiente a ésta fijación, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2 del art. 175 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

				SOLIDARIA DE COLOMBIA
190013333 004 2017 00299 00	REPARACION DIRECTA	MANUEL JESUS GUACHETA Y OTROS	NACION MINISTERIO DE SALUD- FIDUPREVISORA S.A.- CLINICA LA ESTANCIA	EXCEPCIONES DE LOS DEMANDADOS Y LA LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS S.A.

MERCEDES NATALIA CASAS SEVILLA
SECRETARIA